

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL CONSEJO CENTRAL DE ELECCIONES, para los efectos legales consiguientes, Declara integralmente el Acta de Escrutinio Final, número Treinta y Nueve, de fecha veintiuno de los corrientes, y Decreto mediante el cual se certifican firmes los resultados obtenidos en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, celebradas el día diecinueve de marzo del presente año, proveídos por este Consejo, que literalmente expresan:

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE. En el salón "El Salvador", del Hotel Presidente: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Reunidos los suscritos Miembros del Consejo Central de Elecciones, Ings. José Ricardo Perdomo, Jorge Alberto Díaz, Juan José Bonilla, Lics. German Honorlo Flamenco Rivas, Atilio Castro Salazar, y Dr. Igor Rubio Morán; juntamente con el Secretario General Interino Dr. José Mauricio Rivas Valdés, con el objeto de realizar el Escrutinio Final de las Elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, celebradas el día diecinueve de marzo en curso, previa notificación a los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones contendientes, así como al Señor Fiscal General de la República. Se procedió a ello habiéndose tomado, previo inicio del Escrutinio, el acuerdo por consenso, por los representantes de los distintos Partidos Políticos y Coaliciones participantes, que para efectuarse el escrutinio se tomarán en cuenta las Actas Generales de Escrutinio Municipal, basadas en las Actas de Escrutinio levantadas por las Juntas Receptoras de Votos, conforme lo establece el Art. 201 del Código Electoral y sólo cuando exista duda o algún reclamo, se considerarán directamente las Actas de Escrutinio elaboradas por las Juntas Receptoras de Votos. Se procedió de esa manera a efectuar el Escrutinio Final, obteniéndose los resultados que enseguida se relacionan:

CONSEJO CENTRAL DE ELECCIONES DE EL SALVADOR
RESULTADOS

ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, 19 DE MARZO, 1989

| Departamento | MUNIC. | CANT. | | | | | | | | Total Validos | IMPUG. | NULOS | ABST. | TOTAL DE VOTOS |
|-------------------------|--------|--------|--------|-------|------|-------|------|------|------|---------------|--------|-------|-------|----------------|
| | | PDC | ARENA | PCN | MAC | CD | UP | AD | PAR | | | | | |
| 01 SAN SALVADOR | 19 | 97252 | 147691 | 5962 | 1590 | 18205 | 2036 | 1468 | 962 | 275166 | 968 | 10755 | 1336 | 288225 |
| 02 SANTA ANA | 13 | 35050 | 47136 | 5512 | 775 | 4016 | 469 | 603 | 350 | 93911 | 714 | 5593 | 1020 | 101238 |
| 03 SAN MIGUEL | 15 | 22917 | 30913 | 2451 | 514 | 1070 | 145 | 270 | 169 | 58449 | 303 | 2791 | 273 | 61816 |
| 04 LA LIBERTAD | 22 | 35320 | 58776 | 3789 | 789 | 4532 | 549 | 567 | 384 | 104706 | 557 | 5993 | 898 | 112154 |
| 05 USulután | 20 | 14953 | 26469 | 2165 | 709 | 806 | 152 | 163 | 150 | 45567 | 296 | 2837 | 357 | 49057 |
| 06 SONSONATE | 16 | 37525 | 46340 | 3644 | 718 | 1792 | 272 | 377 | 295 | 90963 | 569 | 6033 | 725 | 98290 |
| 07 LA UNION | 18 | 16286 | 16114 | 1416 | 398 | 284 | 90 | 70 | 124 | 34782 | 426 | 2038 | 316 | 37562 |
| 08 LA PAZ | 20 | 13836 | 25125 | 1782 | 453 | 964 | 205 | 173 | 139 | 42677 | 299 | 2386 | 386 | 45748 |
| 09 CHALATENANGO | 33 | 10852 | 14058 | 1765 | 896 | 376 | 174 | 79 | 97 | 28297 | 280 | 1717 | 268 | 30562 |
| 10 CUSCATLÁN | 16 | 8266 | 24280 | 1443 | 452 | 1078 | 98 | 145 | 108 | 35870 | 187 | 2155 | 406 | 38618 |
| 11 AHUACHAPÁN | 12 | 20645 | 28882 | 4022 | 970 | 1527 | 187 | 150 | 187 | 56570 | 327 | 3982 | 709 | 61588 |
| 12 MORAZÁN | 26 | 8244 | 10804 | 2222 | 551 | 262 | 50 | 77 | 93 | 22303 | 189 | 2312 | 246 | 25050 |
| 13 SAN VICENTE | 13 | 11579 | 15518 | 864 | 164 | 454 | 123 | 115 | 76 | 28893 | 215 | 1372 | 303 | 30783 |
| 14 CABAÑAS | 9 | 5644 | 13264 | 1181 | 321 | 276 | 59 | 106 | 73 | 20924 | 154 | 1218 | 166 | 22462 |
| Total General | 252 | 338369 | 505370 | 38218 | 9300 | 35642 | 4609 | 4363 | 3207 | 939078 | 5484 | 51182 | 7409 | 1003153 |
| Porcentajes por Partido | | 36.03 | 53.82 | 4.07 | 0.99 | 3.80 | 0.49 | 0.46 | 0.34 | | | | | |

Durante la práctica de este Escrutinio estuvieron presentes los Miembros de las Juntas Electorales Departamentales de todo el país, conforme lo exige el Art. 201 del Código Electoral; el Señor Fiscal General de la República Dr. José Roberto García Alvarado, junto con sus Delegados debidamente acreditados, y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones contendientes, quienes ejercieron su derecho de fiscalización y demás que les confiere el Código Electoral, así como Observadores Internacionales, especialmente Invitados para este evento. En consecuencia, de conformidad a lo prescrito por los Arts. 203 y 208 del Código Electoral DECLARASE ELECTOS a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, para el periodo que se inicia el día primero de Junio del presente año y que finaliza el día primero de Junio del año de mil novecientos noventa y cuatro, conforme lo prescribe el Art. 154 de la Constitución, a las siguientes personas: ALFREDO FELIX CRISTIANI y JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ, para Presidente el primero y para Vicepresidente el segundo respectivamente; postulados por el Partido Alianza Republicana Nacionalista "ARENA", quien ha obtenido mayoría absoluta de votos en las Elecciones. Por lo cual deberá extenderseles a los candidatos declarados electos sus credenciales, en la forma y dentro del plazo que establece el Art. 209 del Código Electoral. Publíquese la presente acta por una sola vez en el Diario Oficial y en los periódicos de circulación nacional, conforme lo señalado en el Art. 208 del Código Electoral. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente, a las doce horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de los corrientes, la ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario que autoriza.

.....R. Perdomo A.....J.A. Díaz.....J. José Bonilla.....Ante mí:.....J.M. Rivas.....Srio. Gral. Into.....Rubricadas.....

DECRETO N° 1. EL CONSEJO CENTRAL DE ELECCIONES, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Código Electoral se efectuó elección para Presidente y Vicepresidente de la República, el día diecinueve de los corrientes en todo el país. II. Que de conformidad con el escrutinio final de dichas elecciones presidenciales, fueron declarados electos los Candidatos a Presidente y Vicepresidente del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, los Señores Alfredo Félix Cristiani y José Francisco Merino López, respectivamente, por haber obtenido mayoría absoluta de votos. III. Que habiendo transcurrido los plazos señalados en el Código Electoral sin que se haya interpuesto recurso alguno, ni se ha impugnado el escrutinio final, es procedente declarar firme el resultado de la elección. POR TANTO, de acuerdo a lo antes expuesto y a los Arts. 207, 208 y 209 del Código Electoral. DECRETA: Art. 1. Declárase firme el resultado de la elección para Presidente y Vicepresidente de la República, se efectuó el diecinueve del corriente mes y año, el cual consta en el Acta número treinta y nueve, de escrutinio final, en consecuencia extiéndaseles sus respectivas Credenciales, a los Ciudadanos Alfredo Félix Cristiani y José Francisco Merino López. Art. 2 Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial y en los periódicos de circulación nacional. Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. DADO EN EL CONSEJO CENTRAL DE ELECCIONES: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-----R.PERDOMO A-----J.A.DIAZ-----J.JOSE BONILLA-----Ante mí:-----J.ABAR-----SRIO.GRAL-----RUBRICADAS.----- Son conforme con sus originales, con las cuales fue debidamente confrontada en el Consejo Central de Elecciones; y en cumplimiento a lo ordenado por este Consejo, de conformidad a lo prescrito por el Art. 208 del Código Electoral, para su publicación en el Diario Oficial y periódicos de circulación nacional, expido, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Dr. José Mauricio Rivas Valdés
Secretario General Interino.